

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario para la conclusión del local para la Dirección de Administración de Policía, y para la instalación de los servicios y oficinas de la misma.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

En uso de las facultades legislativas concedidas al Poder Ejecutivo por el Congreso Constituyente, en mérito de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es necesario atender a la terminación de la construcción del nuevo local para la Dirección de Administración de Policía y a la instalación de los distintos servicios y oficinas de dicha Dirección;

Que del informe del ingeniero señor Enrique de Vivero son necesarios para la conclusión de la citada obra la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos noventa soles oro, un centavo (S/o. 39,490.01) y del informe de la Dirección de Administración de Policía son necesarios para la instalación de los distintos servicios y oficinas la suma de treinta y un mil ciento treinta y cinco soles oro, sesenta y nueve centavos (S/o. 31,135.69);

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario al Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente, denominado "Construcción Local de la Dirección de Administración de Policía" por la suma de Setenta mil seiscientos veinticinco soles oro, setenta centavos (S/o. 70,625.70), para atender a la conclusión del local para la Dirección de Administración de Policía y a la instalación de los servicios y oficinas de dicha Dirección; debiendo ser regularizado con cargo a los menores gastos de la partida N° 820 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente.

Artículo 2°—La Contraloría General de la República visará al Ministerio de Gobierno y Policía los proyectos de resoluciones ministeriales que presente con cargo a éste crédito extraordinario hasta por su suma total.

Casa de Gobierno, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Rafael Escardó, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

A. Rodríguez.